Resolución GD N° 497/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MANSIÓN MORENO S.R.L. DEL SR. GUIDO ARIEL RUIZ DIAZ RUIZ RUC 80047068-0 CON LA SUMA DE G 15.000.000, (GUARANÍES QUINCE MILLONES) EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. ----------

Cnacupé, 28 de julio de 2010

VISTOS:

La Resolución GD N° 137/10 de fecha 19 de abril del 2010 "por el cual se autoriza la aplicación del procedimiento previsto en la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" A fin de realizar el llamado por la modalidad de Contratación Directa para la convocatoria "Provisión de servicios fúnebres para la Gobernación de Cordillera y la Resolución GD N° 303 de fecha 15 de junio de 2010, " Por el cual se declarar desierta la primera convocatoria y la resolución 322/10 donde se autoriza la aplicación del procedimiento previstos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas A fin de realizar el Segundo llamado por la Modalidad de Contratación Directa para la convocatoria "Prestación de Servicios Fúnebres para la Gobernación de Cordillera". ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo cumplido con la cantidad mínima de oferentes exigidos en el Art. 34 inc. c). de la Ley 2051/03 en la convocatoria original , se procedió a realizar la Prorroga del llamado en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009 – Art.1° ; y dando cumplimiento a las disposiciones de legales; se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la prestación de servicios pretendidos según *Expediente de llamado N° 314.504 de fecha 22 de junio y prorroga de fecha 12 de julio de 2010 ID: 194.084.* ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fuera abierto en fecha 19 de julio de 2010, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, en el que se dejó constancia de dicha oferta como sigue:----------

Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DEL SOBRES** presentados como sigue: ----------

1. MANSIÓN MORENO S.R.L.:
Presento oferta con IVA incluido: ----------
El precio total de la oferta es: G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones). ----------

DOCUMENTOS	Presenta		
	SI	NO	No corresponde
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2.**	X		
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X		
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la renta.	X		
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	X		
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (***en caso de ser persona jurídica);***	X		
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (***poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio***).	X		
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de	X		

Contrataciones Públicas.			
i) Declaración jurada del oferente de conocer sus derechos y obligaciones, las cuales están contempladas en el Vademécum Jurídico sobre las Responsabilidades Jurídicas en el Proceso de Contrataciones Públicas, conforme al Art. 3 de la Resolución DNCP N° 338/08..	X		
j) **Declaración jurada** por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay conforme a la **resolución 941 de fecha 16/06/2010.**		X	
Referencias de prestación de los servicios de la misma naturaleza solicitada en la presente convocatoria		X	

Que la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, y que concluye como sigue: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** *Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"*** *solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a-* ***Resolución 805 /2009- art. 1ro*** *que dice: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento de vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.-* ***Art. 28 Adjudicación –*** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.* ***La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*** *I. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo:-* ***Art. 63 Criterios de adjudicación*** *- … La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.– b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el portal de contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respectos a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la siguiente empresa* ***MANSIÓN MORENO S.R.L.*** *por los motivos expuestos a continuación se señalan: Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que pueden alterar el objeto de la contratación. Tiene calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria. El precio ofertado se encuentran dentro de las previsiones realizadas por la Institución Departamental, la mismo se detalla a continuación:* ***MANSIÓN MORENO S.R.L.: G 15.000.000*** *(Guaraníes quince millones) con IVA incluido. Es mi informe.----------*

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la ley 2051/03 en Art. 34 Inc c) que reza :…. Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , cuyos caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de los mejores condiciones de contratación .** ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

…///…

RESUELVE

Art. 1°. - ADJUDICAR a **MANSIÓN MORENO S.R.L.** con RUC *80047068-0* con la suma de *G 15.000.000 (Guaraníes quince millones) con* **IVA incluido**, el contrato de "Prestación de Servicios Fúnebres a la Gobernación de Cordillera".----------

Art. 2°. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4°–EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Angel Gabriel Franco
Secretario General

Abg. Pedro Milciades Dure Arguello
Gobernador